

Protección del patrimonio cultural.

Si en el curso de la ejecución del proyecto en cuestión apareciesen restos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/98, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Medidas de control y seguimiento.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Informe de Impacto Ambiental, deberán ser comunicados a la Consejería de Medio Ambiente, que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de octubre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/14331

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el término municipal de Solórzano, expediente número A/39/05510.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 31 de octubre de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Solórzano, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,13 l/seg de agua del manantial Cubillo sito en el barrio La Crespa en Riaño, término municipal de Solórzano (Cantabria), con destino a uso ganadero.

Oviedo, 31 de octubre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/15184

7.5 VARIOS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de construcción de depósito comercial de pirotecnia de las clases I, II y III.

Se somete a información la construcción de un depósito comercial de productos pirotécnicos de las clases I, II y III, con capacidad para dos mil quinientos kilogramos (2.500 kg) de materia reglamentada, en el paraje del Pernal de Agüera, localidad de Caranceja, término municipal de Reocín (Cantabria).

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, modificado por Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se anuncia la tramitación de dicho expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica que resulte interesada pueda examinar el mismo, formulando en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cuantas alegaciones considere oportunas.

Santander, 18 de noviembre de 2008.—El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Alfredo Diego Granada.

08/15738

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 20 de octubre de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I. Con fecha 9 de enero de 2008 (Registro de Entrada número. 2008000168) se solicitó por doña Rosa María Expósito Rodríguez, con domicilio en Sancibrían, Urb. Las Llanas, número. 14, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Feliciano Salas Llata, don Raúl Salas Expósito y don Roy Raúl Salas Jaramillo, por no residir en el citado domicilio al haberse trasladado al extranjero (Venezuela).

Con la misma fecha se dicta resolución de baja de los citados anteriormente, por traslado a Venezuela, comunicando dichas bajas al Instituto Nacional de Estadística en el fichero mensual de intercambio H39073AI.308.

Con fecha 30 de abril de 2008, se descarga el fichero mensual de intercambio H39073IA.408 que nos remite el Instituto Nacional de Estadística, en el cual figuran estos tres habitantes con error 88 baja por cambio de residencia sin alta asociada.

II. Con fecha 6 de mayo de 2008 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Feliciano Salas Llata, don Raúl Salas Expósito y don Roy Raúl Salas

Jaramillo no residen en Urb. Las Llanas, número 14 de Sancibrián, siendo su residencia en la actualidad en Venezuela.

III. Con fecha 20 de junio de 2008 se dicta providencia comunicando a los interesados la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada, personalmente a los interesados.

IV. Con fecha 11 de julio de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 1 hasta el día 23 de julio de 2008, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Con fecha 3 de octubre de 2008 (Registro de Entrada 2008008225) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria indicándonos que comprobado el Padrón Municipal las personas para las cuales se solicita informe favorable figuran dadas de baja por cambio de residencia en el extranjero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Feliciano Salas Llata, don Raúl Salas Expósito y don Roy Raúl Salas Jaramillo.

Retrotraer los efectos al 9 de enero de 2008, fecha de solicitud de la baja (Registro de Entrada número 2008000168), dado que según queda acreditado en el expediente los interesados ya no residían en este municipio.

Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de noviembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/15735

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Municipal de Transportes Urbanos

Información pública de tramitación de expediente para colocación de marquesina en la parada de autobús de la calle Castilla números 38-40.

El Ayuntamiento de Santander ha iniciado de oficio la tramitación de un expediente para la colocación de una marquesina que sirva de refugio a los usuarios ante las inclemencias meteorológicas y facilite información de la red de transporte urbano en la parada de autobús de la calle Castilla número 38-40 utilizada por las líneas número 4, 14 y 19 del transporte urbano, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, calle Castilla número 35 bajo.

Santander, 19 de noviembre de 2008.—La concejala de Movilidad, M^a José González Revuelta.

08/15700

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de restaurante, en calle Duque.

Por don Iván Rodríguez Arrizabalaga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante en la calle Duque, número 23 (esquina con la calle Egulior) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 10 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/15412

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad punto limpio, en La Tablia.

Por MARE se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de punto limpio en La Tablia, Suances de este municipio.